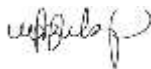


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 30 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegados el 24 y 26 de julio de 2021, por el apoderada de la parte demandante interesada en la comisión, dicha documental SI proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 02 - 00017

Comitente: JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Fecha Auto: Agosto 5° de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente y al encontrar precedente la solicitud allí contenida, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN al despacho de origen, conforme las razones argüidas por la memorialista. Privilégiese el uso de las tecnologías, desanótese y déjense constancias de la devolución. Por sustracción de materia, la diligencia convocada para el 10 de septiembre de los cursantes, NO SE LLEVARÁ A CABO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 6 de Agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18bf6ae9173cf58162a1e2daf4c51d59673dac6596fbbdd3f5816415ceb30948c

Documento generado en 03/08/2021 11:34:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>